

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

588. ACUERDO Nº 0476, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR (BOME Nº 6074 DE 02/06/2023).

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 3 de julio de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000476:

“

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Bombero-Conductor (BOME nº 6074, de 02-06-2023), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“ ...

B. Segunda Prueba: Aptitud Física

...

La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos, según lo establecido en dicho Anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación de los aspirantes.

La calificación de las pruebas será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiéndose alcanzar al menos cinco puntos para aprobar.

...”

Debe decir:

“ ...

B. Segunda Prueba: Aptitud Física

...

La calificación de cada ejercicio será de 5 a 10 puntos, según lo establecido en dicho Anexo, teniendo en cuenta que no alcanzar al menos un 5 en cualquiera de las pruebas, supone la eliminación de los aspirantes.

La calificación de las pruebas será la media de las obtenidas en cada ejercicio puntuable, debiéndose alcanzar al menos cinco puntos para aprobar.

...”

”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de julio de 2023,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany